

INFORME VECIMIENTO TERMINO

Pasa a Despacho del señor Juez a, el presente proceso informándole que el termino de traslado de la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante venció y no fue objetada .

El Bagre, 18 de enero de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL BAGRE – ANTIOQUIA

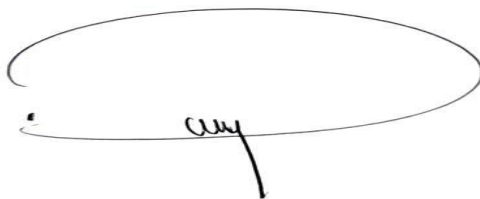
Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 2019-00020-00
Demandante: BANAGRARIO
Demandado: VICTOR MANUEL ORTIZ NAVARRO

AUTOS DE SUSTANCIACION NRO.0022-23

Por no haber sido objetada la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante anexa en el cuaderno principal del proceso ejecutivo enunciado se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 Numeral 3 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:



DANIEL ALBERTO QUINTRO GÓMEZ
Juez

